

\*\*\*\*\*

### Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

**Resolución de 18-01-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, publicada mediante Resolución de 01-08-2007 (DOCM núm. 166, de 09-08-2007).**

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2007 (DOCM nº 166, de 9 de agosto de 2007) de la Dirección General de Recursos Humanos de Sescam, se aprobó y publicó la relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo convocado por Resolución del Sescam de 8 de junio de 2007, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y se nombraban a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Habiéndose producido cambios en la composición inicial del citado Tribunal Calificador, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, nombrando al nuevo miembro en sustitución del que asimismo se indica:

Sustituido: D. Manuel González Rubio. Presidente Suplente.  
Sustituto: D. Fernando Jiménez Torres. Presidente Suplente.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo,

de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 18 de enero de 2008.

La Directora General de Recursos Humanos del Sescam (Resolución de 9 de febrero de 2004, del Sescam sobre delegación de competencias DOCM nº 27, de 25 de febrero de 2004)  
Mª FUENCISLA OLMOS SANTOS

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

**Corrección de errores, de la Consejería de Sanidad, a la Orden de 30-11-2007 de la convocatoria de concurso de carteles conmemorativos y de redacción de cuentos o de cómics, con motivo del día mundial de los derechos del consumidor (15-03-2008). Undécima edición.**

Advertido un error en la Orden de 30-11-2007, de la Consejería de Sanidad, de convocatoria del concurso de carteles conmemorativos y de redacción de cuentos o de cómics, con motivo del día mundial de los derechos del consumidor (15 de marzo de 2008). Undécima edición (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 263

de 18 de diciembre de 2007), se procede a su subsanación conforme se indica a continuación:

En la base cuarta, apartado 1. (página 30220)

Donde dice:

"..., antes del día 15 de febrero de 2008."

Debe decir:

"..., antes del día 29 de febrero de 2008."

\*\*\*\*\*

**Resolución de 14-01-2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución que se cita, expediente sancionador nº 45055/2007-S.**

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del interesado sin que se haya podido practicar, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ha acordado notificar mediante su publicación la siguiente:

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 45055/2007-S, incoado a d. José de paz del cerro.

Resumen: Imposición de una sanción económica por importe de seis mil cien euros.

Visto el expediente sancionador instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo a D. José de Paz del Cerro por su presunta responsabilidad en una infracción grave, y al que le corresponden los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha 21 de junio de 2007 fue dictado Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador de referencia, por la comisión de una posible infracción administrativa, en base a los siguientes hechos: